



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2020-MPU-ALC.

Contamana, 03 de Abril de 2020.

#### VISTO;

El Decreto de Urgencia N° 033-2020 publicado en el diario el Peruano el día 27 de marzo del 2020; y la Guía de Orientación –Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19. Y el Acta de Instalación de Grupo de Trabajo de fecha 03 de abril del año 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y art. 4r de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en edición extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM/ se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; suspendiéndose el ejercicio de derechos constitucionales, limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, cierre temporal de fronteras, intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, entre otros. Asimismo, se publicó el Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el cual se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-2019 en nuestro país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo del 2020 se prorroga por 13 días calendarios el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 publicado en el diario el Peruano, el día 27 de marzo del 2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2020-MPU-ALC.

Contamama, 03 de Abril de 2020.



Las actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones como respuesta frente a los efectos del COVID-19;



Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamama, tiene la responsabilidad imperativa y el deber de transparentar la distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19.



Que, la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial, ha emitido la GUIA DE ORIENTACIÓN – GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19, documento en el que además de las orientaciones generales, recomienda las acciones destinadas a la Identificación de Hogares Beneficiarios; así como, precisa la Gestión Presupuestaria de los Recursos y Adquisición de los Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar y su distribución;



Que, a efecto de dar cumplimiento a la referida Guía de Orientación, resulta necesario constituir un Grupo de Trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad que conforman la Canasta Básica Familiar, así mismo, constituir un Comité de Veeduría o Vigilancia Ciudadana que acompañe todo el proceso de entrega;



Que con fecha 03 de abril del 2020, reunidos en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, mediante acta se designó al Equipo de Trabajo, así como la conformación del Comité de Vigilancia y;

Estando a lo expuesto, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR EL EQUIPO DE TRABAJO** para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID – 19, la misma que está integrada por los funcionarios y servidores siguientes:

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamama, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamama@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamama@muniucayali.gob.pe)



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Una gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2020-MPU-ALC.

Contamana, 03 de Abril de 2020.

- Sr. Teobaldo Reátegui Flores, Gerente Municipal.
- Sr. Adolfo Mello Pérez, Gerente de Desarrollo Económico Y Social.
- Sr. Robinson Ríos Sánchez, Gerente De Administración y Finanzas.
- Sr. Oscar Samuel Rengifo Tulumba, Jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- Sr. Cesar Grandez Mayora, Jefe del Área de Logística y Bienes Estatales.
- Sr. José Arturo Reátegui Díaz, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Quedan encargados de determinar la canasta familiar y beneficiarios, así como su distribución, los funcionarios siguientes:

- Sr. Adolfo Mello Pérez, Gerente de Desarrollo Económico Y Social.
- Sr. Oscar Samuel Rengifo Tulumba, Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

**ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUYASE,** el Comité de Veeduría o Vigilancia Ciudadana la misma que está integrada por los representantes siguientes:

- Un representante de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;
- Un representante de la Iglesia Matriz de Contamana, y;
- Un representante de las Organizaciones Sociales de Base.

**ARTÍCULO CUARTO:- DISPONER,** que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Modificaciones y su Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO:- ENCOMENDAR,** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

Distribución  
ALC  
OAL  
GAF  
GM  
GPPYO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)